



“PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL”

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA



DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS, GRUPOS DE PERSONAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; QUE REALIZAN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, ACUICOLAS Y PESQUERAS; EN ZONAS RURALES, PERIURBANAS Y URBANAS, DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL”, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO:

A) Del COMPONENTE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL, los conceptos de subsidio son:

- Infraestructura (nueva y/o rehabilitación);
- Maquinaria, implementos y equipo;
- Pie de cría que considera sementales para el mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, y aves;
- Material biológico Apícola: abeja reina, núcleo y colmena;
- Especies acuáticas, e
- Material vegetativo: maguey, árboles frutales, flora néctar polífera y raqueta de nopal.

Montos de subsidio

Para proyectos establecidos con al menos un año de haber iniciado operaciones, el subsidio será desde el 50% hasta el 60% de inversión sin rebasar la cantidad de \$ 600,000.00 como subsidio por proyecto.

Para nuevos proyectos será desde el 50% hasta el 60% de inversión sin rebasar la cantidad de \$ 400,000.00 como subsidio por proyecto.

- Para solicitudes grupales ya sea constituidas legalmente o integrados como grupo de trabajo con designación de representante con al menos 5 personas productoras con unidades de producción individual.
- Para proyectos individuales el monto máximo de apoyo como subsidio será desde el 50% hasta el 60% de inversión sin rebasar la cantidad de \$ 150,000.00 como subsidio por proyecto.

Para el caso de tractores agrícolas el subsidio será de la siguiente manera:

- De 14 a 30 HP hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio;
- De 31 a 50 HP hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio;
- De 51 a 70 HP hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio;
- De 71 a 90 HP hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio;
- De 91 a 100 HP hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio, e
- De 101 HP en adelante hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio.

En montos mayores a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio la solicitud deberá ser grupal.

B) Del COMPONENTE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN los conceptos de subsidio son:

- Infraestructura (nueva y/o rehabilitación);
- Maquinaria y herramienta menor e implementos;
- Pie de cría que considera sementales para mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, y aves;
- Material biológico Apícola: abeja reina, núcleo y colmena;
- Especies acuáticas, e
- Material vegetativo: maguey, árboles frutales, flora néctar polífera y raqueta de nopal.

Montos de subsidio

Desde el 50% hasta el 80% de inversión sin rebasar la cantidad de \$ 70,000.00 de subsidio por proyecto, solo aplican solicitudes individuales.

C) Del COMPONENTE GRANJAS INTEGRALES SOSTENIBLES:

Establecimiento de granjas integrales sostenibles pudiendo ser: agrícola, pecuaria, acuícola, agua y suelo, ecotecnias, energías alternativas, infraestructura, equipo y/o equipamiento.

Montos de subsidio

Del 50% hasta el 80% de inversión sin rebasar la cantidad de \$ 150,000.00 de subsidio por persona física beneficiaria, solo aplican solicitudes individuales.

D) DEL COMPONENTE AGRICULTURA PROTEGIDA:

- Construcción y rehabilitación de invernaderos;
- Sistemas de riego para la agricultura protegida;
- Maquinaria y equipo;
- Instalación de malla sombra y malla antigranizo, e
- Macro y micro túnel para nopal, frutillas y otros.

Montos de subsidio

Para proyectos establecidos con al menos un año de haber iniciado operaciones, el subsidio será desde el 50% hasta el 60% de inversión sin rebasar la cantidad de \$ 600,000.00 como subsidio por proyecto.

Para nuevos proyectos será desde el 50% hasta el 60% de inversión sin rebasar la cantidad de \$ 400,000.00 como subsidio por proyecto.

- Para solicitudes grupales ya sea constituidas legalmente o integrados como grupo de trabajo con designación de representante con al menos 5 personas productoras con unidades de producción individual.
- Para proyectos individuales el monto máximo de apoyo como subsidio será desde el 50% hasta el 60% de inversión sin rebasar la cantidad de \$ 150,000.00 como subsidio por proyecto.

E) DEL COMPONENTE PRODUCCIÓN DE FORRAJE HIDROPONICO COMO ALTERNATIVA PARA LA ALIMENTACIÓN DE GANADO:

Infraestructura, equipo y/o equipamiento.

Montos de subsidio

Se apoyará con el 60% sin rebasar la cantidad de \$ 90,000.00 de subsidio por persona física beneficiaria, solo aplican solicitudes individuales.

F) DEL COMPONENTE IMPULSO A LA MEJORA DE LA ALIMENTACIÓN ANIMAL EN ZONAS MARGINADAS, ASÍ COMO AL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA:

Infraestructura, equipo y/o equipamiento que incluye: plástico para recubrimiento de silo, bolsa para silo, molino para granos, picadora ensiladora, mezcladora de alimentos, pelletizadora y suministrador de alimentos tecnificados.

Montos de apoyo

Se apoyará con el 60% sin rebasar la cantidad de \$ 125,000.00 de subsidio por persona beneficiaria, solo aplican solicitudes individuales.

BASES:

Las solicitudes debidamente integradas, se recibirán del 20 de enero al 25 de febrero de 2025, en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 15:00 horas en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario, ubicada en Ex-Rancho la Aguajona, S/N, Apetlatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, Teléfono 246 4650 900 extensión 2241. Se le dará preferencia a los personas que hayan generado cita en la página oficial de la SIA <https://sialtlaxcala.gob.mx> de no contar con cita, la atención será conforme al orden en que se presenten las personas productoras dentro del horario establecido.

REQUISITOS.

- Firmar el formato de solicitud de subsidio emitido por la SIA;
- Para montos de subsidio menores o iguales a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar el Proyecto simplificado, conforme al guion ANEXO II, disponible con el responsable del programa y/o en la página de la SIA;
- Para los montos de subsidio mayores a \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar el Proyecto de inversión, conforme al guion ANEXO III, disponible con el responsable del programa y/o en la página de la SIA;
- Para el caso de personas físicas, deberán presentar los documentos siguientes:

- Copia legible a color de la credencial de elector vigente del Estado de Tlaxcala, preferentemente al 200% de aumento, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por la autoridad municipal;

- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actual 2025;
- Copia legible de comprobante de domicilio (energía eléctrica, teléfono, agua, predial 2025), o en su caso, constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal que coincida con la dirección de la identificación oficial presentada;
- Copia legible de la constancia de situación fiscal completa. (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria en función del concepto solicitado); e
- 32-D Opinión de cumplimiento en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

5. Para el caso de personas morales, deberán presentar los documentos siguientes:

- Copia del acta constitutiva, modificaciones a ésta y a sus estatutos que haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- Copia legible de comprobante de domicilio fiscal de la persona moral y del representante legal (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2025;
- Copia legible a color de la credencial de elector vigente del Estado de Tlaxcala preferentemente al 200% de aumento, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales del representante legal;
- Copia legible de la constancia de situación fiscal completa. (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado) y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de la persona moral y del representante legal, e
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), con formato de 2025 del representante legal;
- Para el caso de grupos de trabajo integrados por personas productoras, con fines comunes, deberán presentar los documentos siguientes:

- Original del acta constitutiva (formato disponible con el responsable del programa, de su integración, firmada y sellada por la autoridad municipal (Presidente Municipal y/o Secretario del H. Ayuntamiento);
- Copia legible a color de la credencial de elector vigente del Estado de Tlaxcala preferentemente con un aumento del 200%, pasaporte, o en su caso constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales de todos los integrantes;
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), con formato de 2025 de todos los integrantes;
- Copia legible del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo (energía eléctrica, teléfono, agua o predial) del año 2025 no mayor a tres meses de antigüedad o en su caso, constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal, que coincida con la dirección de la identificación oficial presentada, e
- Copia legible de la constancia de situación fiscal completa. (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria y/o de transformación en función del concepto solicitado) y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de todos los integrantes, cuando el monto de subsidio solicitado exceda los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

7. Presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmada y sellada por el proveedor, especificando detalladamente el o los conceptos solicitados, desglosando el IVA, en caso de que aplique, o si no fuese así deberá de contener la leyenda "este concepto aplica tasa 0%";

8. Para el caso de Infraestructura (Nueva o Rehabilitación) y Material Vegetativo, se deberá presentar lo siguiente:

- Para Proyectos que sean igual o menor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: presentar croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas";
- Para Proyectos de inversión, cuyo subsidio sea mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, generador de obra, lista de materiales, excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas";
- Documento que acredite la propiedad del espacio físico donde se construirá el proyecto o se instalará la plantación a nombre de las personas beneficiarias o de sus cónyuges, siempre y cuando presente acta de matrimonio con certificación actualizada, pudiendo ser uno de los siguientes: certificado parcelario, escritura pública o título de propiedad, en el caso del componente "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" podrán presentar además de los anteriores, contrato de comodato, cesión de derechos, contrato de compra venta, constancia de posesión o contrato de arrendamiento, e
- Las personas beneficiarias deberán presentar un cronograma del proceso de construcción de la obra (avance del 30%, 75% y 100%), el cual garantiza el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del proyecto conforme a la "Carta de Autorización" y estar en posibilidad de levantar Acta Entrega Recepción.
- Para el caso de suministro e instalación de invernaderos, el proveedor ejecutor deberá respetar y cumplir con las especificaciones establecidas en la cotización, generador de obra y diseño arquitectónico.

9. Para el caso de maquinaria, implementos, equipo y pie de cría:

Documento que acredite la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento avalado por autoridad civil o ejidal, contrato de comodato, entre otros den certidumbre de la legal posesión a favor de la persona solicitante, para el caso del componente "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas";

10. Croquis de ubicación del proyecto;

11. En caso de proyectos agrícolas y acuáticas (invernaderos, sistemas de riego y obras de captación de agua), presentar permiso de la CONAGUA y/o documento que acredite el uso de agua para fines agrícolas, excepto los componentes "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas";

12. En caso de proyectos pecuarios, presentar copia simple de: Clave UPP, actualización del Padrón Ganadero Nacional 2024 o 2025 (excepto en los componentes de "Granjas Integrales Sostenibles", y "Apoyo a Pequeños Productores para el Fortalecimiento a las Unidades de Producción", "Producción de forraje hidropónico como alternativa para la alimentación de ganado" e "Impulso a la mejora de la alimentación animal en Zonas Marginadas".

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Serán elegibles de subsidio aquellas solicitudes que cumplan con lo establecido en la "Mecánica operativa", de las Reglas de operación 2025 del Programa Proyectos Integrales de Desarrollo Rural.

CONSIDERACIONES:

- La autorización de los subsidios estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto 2025.
- En la Secretaría de Impulso Agropecuario los trámites se realizan de manera personal, sin que medie interventor o gestor alguno y su recepción es totalmente gratuita.
- Se recibirán las solicitudes durante el periodo de ventanilla abierta o hasta completar los 500 expedientes, la recepción será con el responsable del programa, con el expediente completo.
- La recepción de las solicitudes para recibir apoyos en este programa, no garantiza el derecho a recibir el subsidio.
- Los requisitos aquí estipulados no eximen de solicitar documentos o requisitos adicionales para los procesos de revisión, evaluación, dictaminación y ejecución del proyecto.

ATENAMENTE

Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala; a 20 de enero del 2025

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

Para una mejor atención se recomienda generar CITA a través de nuestra página oficial <https://sialtlaxcala.gob.mx/>. Agendar el día y hora que deberá acudir y presentar su solicitud de subsidio al programa y/o proyecto de su interés.

